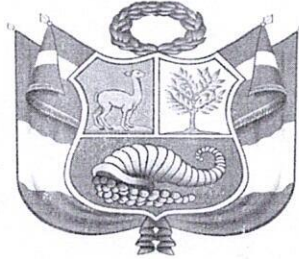


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

000180
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **6 FEB. 2026**

VISTO: La Resolución Administrativa N°000161-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 21 de febrero del 2025, OFICIO N°069-2026-DIRES-A/RED-S-HS/CSMC-LL/J, de fecha 04 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permitan restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus entidades;

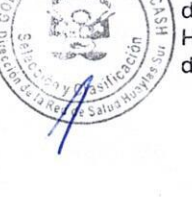
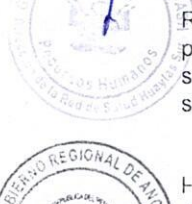
Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, además es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia;

Que, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de Asignación de Funciones, para los Empleados Públicos de Carrera, al servicio del Estado;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N°1057, y su Reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM., se Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS);

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto legislativo N°1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS), en su artículo 11°, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o de plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N°000161-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 21 de febrero del 2025, Resuelve.- **ASIGNAR**, las funciones como **Responsable de Personal del Centro de Salud Mental Comunitario LLAPANTSIKPAQ, Jurisdicción la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash**, a la Lic. Guere Tovar Litzzy Nelly, profesional de la Salud con el cargo de Psicóloga;



Que, mediante OFICIO N°069-2026-DIRES-A/RED-S-HS/CSMC-LL/J, de fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Llapantsikpaq, solicita Asignar las Funciones como Responsable de Control de Asistencia del Personal del C.S.M.C. "LLAPANTSIKPAQ", Jurisdicción la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, a la Servidora OJEDA VALENCIA ANGELA SELENE, Profesional de la Salud en la Línea de Carrera con el cargo de Asist. Social, Nivel IV;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°05-90-PCM, Decreto Supremo N°75-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N°065-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE, que aprueba el ROF de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado por el Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Jefatura de Personal de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Jefatura de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TERMINO, la Resolución Administrativa N°000161-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 21 de febrero del 2025, en la cual se asigna las funciones como Responsable de Personal del Centro de Salud Mental Comunitario LLAPANTSIKPAQ, Jurisdicción la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, a la Lic. Guere Tovar Litzí Nelly, profesional de la Salud con el cargo de Psicóloga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR, las funciones como Responsable de Control de Asistencia del Personal del Centro de Salud Mental Comunitario LLAPANTSIKPAQ, Jurisdicción la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, a la Servidora OJEDA VALENCIA ANGELA SELENE, Profesional de la Salud en la Línea de Carrera con el cargo de Asist. Social, Nivel IV, con los Derechos y Obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución en forma personal a la interesada, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karla Jaramilla Menostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

